GTT 59 - PN/ 2017/4

Propiedades, Planta y Equipo

Importes obtenidos con anterioridad al uso previsto
Modificaciones propuestas a la NIC 16

Grupo Latinoamericano
de Emisores de Normas
de Información Financiera

Group of Latin American
Accounting Standard Setters

Fechas

Envío al Directorio del GLENIF: 28 de septiembre de 2017

Reunión de Directorio del GLENIF : 05 de octubre de 2017

Vencimiento IASB de la consulta: 19 de Octubre de 2017

Objetivos

En este Proyecto se propone modificar el párrafo 17 de la *NIC 16 Propiedades, Planta y Equipo*, para prohibir la deducción del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo de cualesquiera importes procedentes de la venta de elementos producidos, mientras se lleva ese activo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia. En su lugar, una entidad reconocería los importes de esas ventas y los costos incurridos en el resultado del periodo, de acuerdo con la NIIF aplicable.

Tales modificaciones se propone que se apliquen de forma retroactiva solo a los elementos de propiedades, planta y equipo llevados al lugar y condiciones necesarias para que puedan operar de la forma prevista por la gerencia, a partir del comienzo del primer periodo presentado en los estados financieros, en los que la entidad aplique por primera vez las modificaciones.

La misma orientación de esta modificación, es propuesta para la *CINIIF 20 Costos de Desmonte en la Fase de Producción de una Mina a Cielo Abierto*.

Invitación a Comentar

El IASB invita a comentar sobre las propuestas de este Proyecto de Modificación de la NIC 16, en concreto sobre las preguntas señaladas a continuación.

Los comentarios serán de la mayor utilidad si:

(a) se refieren a la pregunta en los términos señalados;

(b) indican el párrafo o párrafos específicos a los que se refieren;

(c) contienen una lógica clara;

(d) identifican cualquier redacción de las propuestas que sea difícil de traducir; y

(e) (e) incluyen las alternativas que el Consejo debería considerar.

El IASB no está solicitando comentarios sobre temas que no se consideran en este Proyecto de Norma, sin embargo el GLENIF es abierto a sus comentarios adicionales.

Pregunta

El IASB está proponiendo modificar la NIC 16 para prohibir la deducción del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo, de cualesquiera importes procedentes de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo al lugar y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la gerencia.

En su lugar, una entidad reconocería los importes procedentes de la venta de estos elementos, y los costos de producirlos, en el resultado del periodo.

¿Está de acuerdo con la propuesta del IASB?

¿Por qué sí o por qué no? Si no es así, ¿qué alternativa propondría y por qué?

Agradecemos su opinión oportuna respecto a estos planteamientos

GLENIF – GTT 59